



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Exp.: A/SER-010583/2022
322B-002/22

En la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA PAZ CUESTA PEDRAJAS**, en calidad de Secretaria General Técnica, nombrada por Decreto 115/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM 3/12/12).

De otra parte, **D. ALEJANDRO HUGO ÁLVAREZ AVIVAR**, con DNI: [REDACTED], en nombre y representación de la empresa **AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L.**, (CIF: B04426003), con domicilio social en C/ Leandro Fernández de Moratín, nº 4 (04720 Almería), en virtud de las facultades que le confiere la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales (cese y nombramiento de administrador único), autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Francisco Balcazar Linares el día 28 de diciembre de 2004, con el número 2556 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar la presente **prórroga** del contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden nº 2295/2022, de 10 de agosto, de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se adjudicó a la empresa **AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L.**, con CIF: B04426003, el contrato del servicio de "**ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA**", por un precio/hora de 21,87 euros/hora, IVA excluido, destinando a la financiación del contrato un crédito por importe de 1.508.167,12 euros (Base Imponible: 1.371.061,02 euros; IVA 10%: 137.106,10 euros).

El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha de 20 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución que comprende desde el 21 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha instruido expediente de **prórroga** del contrato, a la que ha prestado su conformidad la empresa contratista con fecha de 30 de mayo de 2023.

La Intervención de la Comunidad de Madrid ha fiscalizado el expediente con fecha xxxxxxxx.

El gasto, por importe de **1.288.925,95 euros**, se ha aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 19 de julio de 2023.

Mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades nº 2721/2023, de 19 de julio, se ha aprobado la **prórroga** del contrato por un periodo que comprende **desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - D. ALEJANDRO HUGO ÁLVAREZ AVIVAR, con DNI: [REDACTED], en nombre y representación de la empresa **AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L.**, con CIF: B04426003, se compromete a llevar a cabo durante el periodo de prórroga las prestaciones objeto del contrato del servicio de **"ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA"**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA. - El crédito destinado a la financiación del contrato para el periodo de prórroga asciende a la cantidad de **1.288.925,95 euros** (Base Imponible: 1.171.750,86 euros, IVA 10%: 117.175,09), con cargo al Programa 322B, Subconcepto económico 22709 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	499.639,83 €
2024	789.286,12 €

TERCERA. - El pago de los servicios a la contratista se realizará a mes vencido, previa presentación de la factura y acreditación de las horas realizadas según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, conformada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Durante los meses de julio y agosto, por motivo de las vacaciones estivales, no se prestará el servicio, por lo que no habrá facturación durante este periodo de tiempo.

No procede la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. - El plazo de ejecución total del contrato se amplía como consecuencia de esta prórroga en 12 meses, comprendiendo desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto 2024.

El plazo de garantía se establece en un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos.

QUINTA. - De acuerdo con lo que establece el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, de las obligaciones derivadas del contrato durante la prórroga, se mantiene la garantía definitiva constituida mediante retención en el precio por importe de 68.553,05 euros.

SEXTA. - La contratista ha aportado declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia.

SÉPTIMA.- Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo.

Cuanto controversias o litigios surgieran como consecuencia de su interpretación, modificación, resolución y efectos se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**

Documento firmado digitalmente por: CUESTA PEDRAJAS MARÍA PAZ
Fecha: 2023.07.24 22:00
Referencia: [REDACTED]
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

**POR LA CONTRATISTA,
AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L**

75146787Z Firmado
digitalmente por
ALEJANDRO [REDACTED]
HUGO ALEJANDRO
ALVAREZ (R: HUGO ALVAREZ
B04426003) (R: B04426003)
Fecha: 2023.07.24
13:59:20 +02'00'